

CHILE

**Derecho de asilo**

La historia comenzó en el mes de marzo, tras una tensa espera de varias semanas de duración. En la madrugada del día 18, seis destacados dirigentes peronistas se fugaron de la penitenciaría de Río Gallegos, ganando la frontera chilena, luego de burlar todos los controles fronterizos, en una huida de características cinematográficas. Los seis dirigentes que llegaron al puerto chileno de Punta Arenas —la ciudad más austral del mundo—, eran John William Cooke, considerado como el heredero político de Perón; Jorge Antonio, multimillonario; José Gregorio Espejo, ex secretario general de la C. G. T.; Héctor J. Campora, durante varios años presidente de la Cámara de Diputados; Pedro Gómiz, diputado dirigente sindical, y Guillermo Patricio Kelly, jefe de la Alianza Libertadora Nacionalista, fuerza de choque del peronismo (SP, 8 de julio).

Inmediatamente después de conocida la noticia, el Gobierno provisional argentino tomó dos medidas: sancionó a los funcionarios que se suponía estuvieron relacionados con la espectacular fuga y solicitó a Chile la extradición de los seis exilados.

**Derecho de asilo.**—El Gobierno de Santiago no quiso tomar por sí solo la responsabilidad de resolver el asunto y sometió la cuestión a los tribunales de justicia que, en Chile, gozan de total autonomía. Se inició entonces un largo proceso que sólo terminó a fines de septiembre. La Casa Rosada encargó la defensa de su causa al abogado Arturo Alessandri Rodríguez, de gran prestigio en los medios forenses chilenos. Los exilados prefirieron buscar los servicios de un grupo de criminalistas entre los que figuraban Jorge Vicuña, Vicente Monti y Raúl Varela, presidente del Colegio de Abogados.

Mientras se fallaba el caso de asilo, los dirigentes peronistas fueron recluidos en la penitenciaría de Santiago, excepto Jorge Antonio, que aprovechó ese período para cuidar antiguos achaques en una de las clínicas privadas más lujosas de la capital.

El fallo final de la Corte Suprema tuvo como eje central el hecho

de que Chile está adherido a la Convención sobre Derecho de Asilo de Caracas, en virtud del cual la extradición no puede concederse cuando se solicita con una finalidad política; y de que el Código de Procedimiento Penal garantiza la soberanía de Chile en cuanto se refiere al derecho de juzgar a los asilados políticos de los delitos que se les imputan.

La conclusión fue favorable para cinco de los exilados y desfavorable para Guillermo Patricio Kelly, el único en quien la Corte Suprema de Justicia encontró razones suficientes para ordenar su devolución a la Argentina.

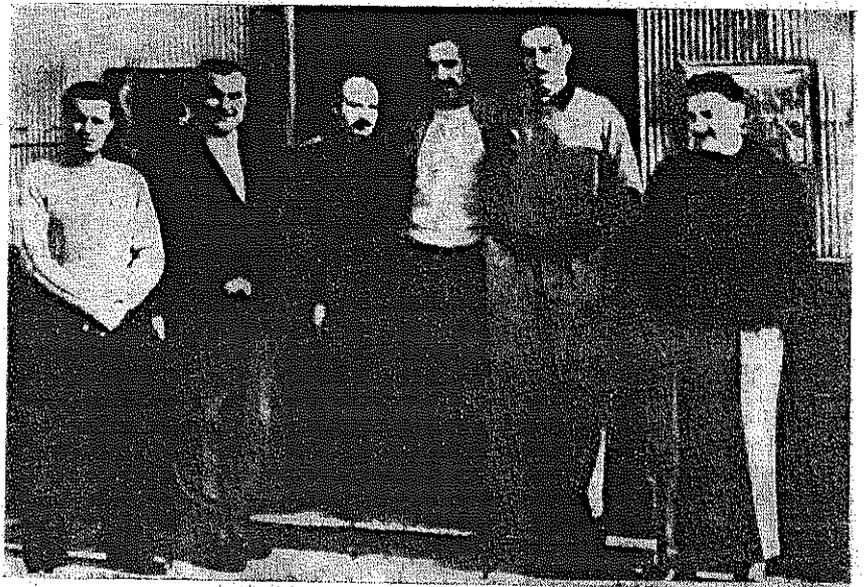
**Sentencias.**—El resumen de las sentencias de cada caso fue el siguiente:

- Héctor José Campora: no se han demostrado los delitos de fraude y defraudación que le imputaba la acusación argentina.
- John William Cooke: no existe prueba alguna para hacerlo responsable como instigador o ejecutor de los delitos de incendio, robo y daño en los templos y la Curia de Buenos Aires (17 de junio de 1953), por cuanto esos hechos tuvieron lugar antes de su nombramiento como interventor del Partido Peronista en el distrito federal.
- José Gregorio Espejo: no ha quedado establecido que, en

cumplimiento de instrucciones de Perón, hubiera contribuido a formar y organizar asociaciones ilícitas.

- Pedro Andrés Gómiz: se le acusaba de intimidación y de preparar bombas para resistir a las fuerzas sublevadas contra el Gobierno (16 de septiembre de 1955). Tales actos aparecen justificados en leyes argentinas que ordenan que los empleados públicos deben hacer frente a la rebelión. En cualquier caso se trataba de un delito político.
- Jorge Antonio: el delito de monopolio de importación en Argentina de 50.000 aparatos de televisión no está sancionado en las leyes chilenas. La existencia en su domicilio de licores sin la etiqueta de impuestos no demuestra que hayan sido importados ilegalmente y que fuera precisamente él el autor del contrabando.
- Guillermo Patricio Kelly: se atendió la solicitud de extradición por los delitos de extorsión, homicidio de Francisco Blanco y robo en un local comunista en Buenos Aires.

**Nueva fuga.**—En lo que respecta a este último, el fallo de la Corte Suprema de Chile dice que Kelly, «sólo podrá ser juzgado en la República Argentina por los delitos indicados de extorsión, homicidio y



El "Estado Mayor" de Perón

rebo, únicos por los cuales se concede la extradición» y que, «en caso alguno podrá aplicársele la pena de muerte».

Kelly aceptó con aparente resignación el fallo. Preguntado sobre si temía que lo mataran en Argentina dijo: «En ninguna parte del mundo un Gobierno anticonstitucional puede asegurar las garantías individuales. Por lo demás, no me interesa cuál habrá de ser la actitud de los elementos del régimen. El problema es de ellos, no mío». Decidido anticomunista, expresó que creía en la doctrina justicialista de Perón. Pero Perón no es un dogma para mí, y temo que las organizaciones del movimiento estén siendo captadas por los comunistas y marxistas».

Días después las radios de Santiago anunciaban que Guillermo Patriocio Kelly se había fugado de la Penitenciaría, disfrazado con ropas de mujer que, al parecer, le había llevado su esposa, que había ido a la capital chilena a reunirse con él.

El Gobierno de Buenos Aires había gastado 16 millones de pesetas en los honorarios del abogado más caro de Chile, Arturo Alessandri, y veía que el «estado mayor» de Perón volvía a escurrírsele de las manos para proseguir la «guerra de zapa».

## HAITI

### **Elecciones discutidas**

Los haitianos han podido finalmente elegir al nuevo Presidente de la República, después de nueve meses, en los que se sucedieron con velocidad de vértigo seis jefes de Estado. Un médico de cuarenta y ocho años, el doctor Francois Duvalier, que desde 1943 a 1954 colaboró en la misión sanitaria norteamericana en la lucha contra la fiebre amarilla en la pequeña República negra, ha obtenido el triunfo en las urnas merced al voto de las clases más bajas de las aldeas y villorrios del interior. Se cierra así el confuso período abierto en diciembre del año pasado, cuando el coronel Paul Magloire fué depuesto, al tratar de seguir en el poder, en contra de lo establecido en la Constitución de 1950.

Bajo la protección de las fuerzas armadas las elecciones se han llevado a cabo sin graves incidentes: sólo hay que registrar un muerto en Jac-